# CONTRATO Nº 539/18

## CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA AMPLIACION DE LA CLINICA YRENDAGUE SUSCRITO CON LA FIRMA COMACO S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMACO S.R.L.**, con RUC Nº 80056552, domiciliada en la calle Gral. Aquino Nº 287 c/ Cap. Andrés Insfran (LUQUE – Paraguay), representada por el Señor **MILCIADES TOLEDO MORINIGO**, con Cédula de Identidad Nº 2.939.784, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 97, de fecha 30 de octubre de 2009, pasada ante la Escribana Ma. Del Carmen Gariazu de Amarilla., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA AMPLIACION DE LA CLINICA YRENDAGUE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICION DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA AMPLIACION DE LA CLINICA YRENDAGUE**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

### 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 088-035/18 de fecha 18 de diciembre de 2018 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

### 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

### 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

COMACO S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. EDSEL D. GONZALEZ FARINA Miembro del Consejo de Administración



Scanned with CamScanner

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 1350./18 de fecha 16 de marzo de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 869.960.338.- (Guaraníes ochocientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta mil trescientos treinta y ocho), que afecta a los Rubros 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 667/18 de fecha 16 de marzo de 2.018.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 2 | 2 | 0 | 0 | 530 | 30 | 1 | 99 | 869.960.338 |
| | | | | | 540 | | | | |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 343006

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 62/18, ADQUISICION DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA AMPLIACION DE LA CLINICA YRENDAGUE** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 041-005/18 de fecha 21 de junio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-035/18 de fecha 18 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 678.560.198 (Guaraníes seiscientos setenta y ocho millones quinientos sesenta mil ciento noventa y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 56101518-001 | ALACENA SUPERIOR COLGANTE | Unidad | Unidad | 6 | Acacia | Paraguay | 1.848.333 | 11.089.998 |
| 3 | 56101518-001 | ALACENA SUPERIOR DE ACERO INOXIDABLE | Unidad | Unidad | 4 | Acacia | Paraguay | 5.230.000 | 20.920.000 |
| 4 | 56121704-003 | ARMARIO BAJO | Unidad | Unidad | 18 | Acacia | Paraguay | 921.000 | 16.578.000 |
| 7 | 56121704-003 | AMARIO CON PUERTA CON ESTANTE INTERNO | Unidad | Unidad | 2 | Acacia | Paraguay | 1.600.000 | 3.200.000 |
| 8 | 56101812-001 | CAMBIADOR DE BEBE | Unidad | Unidad | 4 | Acacia | Paraguay | 3.165.000 | 12.660.000 |
| 9 | 56111907-001 | CARRO PARA ROPA SUCIA | Unidad | Unidad | 1 | Acacia | Paraguay | 11.221.875 | 11.221.875 |
| 11 | 42192404-001 | CARRO PARA CURACIONES E HIGIENE | Unidad | Unidad | 1 | Acacia | Paraguay | 8.390.333 | 8.390.333 |
| 12 | 24101507-001 | CARRO DE TRANSPORTE | Unidad | UNIDAD | 1 | Acacia | Paraguay | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 13 | 42192404-003 | CARRITO TRANSPORTADOR DE CARGA | Unidad | UNIDAD | 1 | Acacia | Paraguay | 5.350.000 | 5.350.000 |
| 14 | 47121501-001 | CARRO DE TRANSPORTE DE LAVADO | Unidad | UNIDAD | 1 | Acacia | Paraguay | 3.700.000 | 3.700.000 |
| 17 | 56101703-002 | ESCRITORIO ESTANDAR | Unidad | Unidad | 27 | Acacia | Paraguay | 2.996.296 | 80.899.992 |
| 18 | 56101703-003 | ESCRITORIO TIPO GERENCIAL | Unidad | Unidad | 1 | Acacia | Paraguay | 5.600.000 | 5.600.000 |

COMACO S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. EDGAR GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración



Scanned with CamScanner

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 56101520-006 | ESTANTE ALTO | Unidad | Unidad | 2 | Acacia | Paraguay | 2.050.000 | 4.100.000 |
| 21 | 48101607-001 | LICUADORA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE | Unidad | Unidad | 1 | Metvisa | China | 3.100.000 | 3.100.000 |
| 23 | 42192404-9999 | MESA PARA ALIMENTACION MOVIL | Unidad | Unidad | 2 | Acacia | Paraguay | 2.000.000 | 4.000.000 |
| 24 | 56101519-003 | MESA DE MAYO | Unidad | Unidad | 2 | Acacia | Paraguay | 2.700.000 | 5.400.000 |
| 25 | 44111906-001 | PANEL DE AVISO | Unidad | Unidad | 7 | Acacia | Paraguay | 430.000 | 3.010.000 |
| 26 | 56101503-001 | PERCHERO DE PARED | Unidad | Unidad | 8 | Acacia | Paraguay | 250.000 | 2.000.000 |
| 27 | 44111905-003 | PIZARRA ACRILICA | Unidad | Unidad | 6 | Acacia | Paraguay | 590.000 | 3.540.000 |
| 28 | 41123403-003 | PORTA SUERO | Unidad | Unidad | 12 | Acacia | Paraguay | 640.000 | 7.680.000 |
| 29 | 56101504-002 | SILLA GIRATORIA | Unidad | Unidad | 25 | Acacia | Paraguay | 1.100.000 | 27.500.000 |
| 30 | 56101504-003 | SILLA INTERLOCUTORA | Unidad | Unidad | 57 | Acacia | Paraguay | 680.000 | 38.760.000 |
| 31 | 56101504-001 | SILLA TANDEN DE 3 ASIENTOS | Unidad | Unidad | 11 | Acacia | Paraguay | 2.800.000 | 30.800.000 |
| 33 | 56101502-001 | SOFA DOBLE | Unidad | Unidad | 1 | Acacia | Paraguay | 3.500.000 | 3.500.000 |
| 34 | 56121509-008 | MESA DE IMPRESORA | Unidad | Unidad | 10 | Acacia | Paraguay | 665.000 | 6.650.000 |
| 35 | 56121504-9999 | TABURETE CON RESPALDO | Unidad | Unidad | 6 | Acacia | Paraguay | 745.000 | 4.470.000 |
| 36 | 52141501-001 | VISICOOLER | Unidad | Unidad | 3 | Tokyo | China | 3.800.000 | 11.400.000 |
| 37 | 30191501-001 | ESCALERA DE 2 PELDAÑOS | Unidad | Unidad | 22 | Acacia | Paraguay | 420.000 | 9.240.000 |
| 39 | 56101520-006 | ESTANTE ALTO DE METAL | Unidad | Unidad | 15 | Acacia | Paraguay | 1.500.000 | 22.500.000 |
| 40 | 56101520-006 | ESTACION DE ENFERMERIA | Mililitros | Unidad | 10 | Acacia | Paraguay | 13.000.000 | 130.000.000 |
| 42 | 42191902-002 | ESTANTE CON REPISA INCLINADA | Unidad | UNIDAD | 10 | Acacia | Paraguay | 17.200.000 | 172.000.000 |
| 43 | 56101703-003 | ESCRITORIO TIPO L PARA SECRETARIA | Unidad | UNIDAD | 1 | Acacia | Paraguay | 3.300.000 | 3.300.000 |
| | | | | | | | | | **678.560.198** |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entregas**

Los oferentes deberán presentar una muestra de cada ítem, a fin de que pueda ser utilizado en el momento de entrega , a los efectos que al verificarse lo recepcionado sea de igual calidad de la oferta adjudicada.

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s, el Administrador de Contratos deberá emitir una ORDEN DE ENTREGA correspondiente a la totalidad de los ítems adjudicados, en un plazo no mayor a 15 días calendario. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.

Las Órdenes de Entrega por el saldo de lo adjudicado, serán emitidas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades existentes.

Los Bienes deberán entregarse en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 Hs.

El Administrador de Contratos emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en

COMACO S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro del Directorio



Scanned with CamScanner

un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario, desde la recepción.

**Inspecciones y Pruebas**

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción por personal designado del Departamento de Materiales conjuntamente con funcionarios del Departamento de Producciones Varias – Sección carpintería y funcionarios de la Dirección Área Central.

**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será**: Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 24 horas corridas de la recepción de dicha Acta

## 9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar N° 0-1170366 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

## 10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la provisión de los mismos.

## 11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

COMACO S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Marcelo Bordón Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



Scanned with CamScanner

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

COMACO S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AUGUSTO GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración



Scanned with CamScanner

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de servicios administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de Diciembre del año 2018.

COMACO S.R.L.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística



Scanned with CamScanner